



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00327-00
Demandante	DALMIRO SUAREZ RAMOS
Demandados	LIGIA SAUMETH MARBELLO y OTROS
Asunto	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL

Plato, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente digital se verifica por parte del Juzgado que no existe ninguna actuación procesal por surtirse.

En ese orden, y por encontrarse agotadas todas las etapas procedimentales el Juzgado ordenará a la partes correr traslado de los alegatos de conclusión de conformidad con lo estatuido en el numeral 1º del artículo 373 del CGP.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa197b6853cf565839ff14c4a86b9ae9762f5af43bd228f7cd2c4b58eb83e9a**

Documento generado en 26/10/2022 10:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>